

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), 24 ABR de dos mil Veinte (2020)

Vencido el término del traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora sin objeciones, es del caso entrar el despacho a modificarla con apoyo en lo previsto en el Art 446 de la ritualidad civil, al evidenciar que el monto de los intereses moratorios sobrepasa el máximo permitido cobrar con sujeción a lo normado en el artículo 884 del Código de Comercio, como también se toma capital que no corresponde al anteriormente presentado, quedando la referida liquidación en los siguientes términos:

CAPITAL		1.283.674,00		
Fecha		Días	Interés	Valor
Inicial	Final		Mora	Intereses
31-dic-18	31-dic-18	1	2,15%	\$ 919,97
1-ene-19	31-ene-19	31	2,13%	\$ 28.253,66
1-feb-19	28-feb-19	28	2,18%	\$ 26.118,49
1-mar-19	31-mar-19	31	2,15%	\$ 28.518,96
1-abr-19	30-abr-19	30	2,14%	\$ 27.470,62
1-may-19	31-may-19	31	2,15%	\$ 28.518,96
1-jun-19	30-jun-19	30	2,14%	\$ 27.470,62
1-jul-19	31-jul-19	31	2,14%	\$ 28.386,31
1-ago-19	31-ago-19	31	2,14%	\$ 28.386,31
1-sep-19	30-sep-19	30	2,14%	\$ 27.470,62
1-oct-19	31-oct-19	31	2,12%	\$ 28.121,02
1-nov-19	30-nov-19	30	2,11%	\$ 27.085,52
1-dic-19	31-dic-19	31	2,10%	\$ 27.855,73
1-ene-20	30-ene-20	30	2,09%	\$ 26.828,79
Total, intereses de mora a 30/01/2020:				\$ 361.405,58
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA F. 60				\$ 6.967.512,44
TOTAL, OBLIGACION A 30/01/2020				\$ 7.328.918,02

Dejando en los anteriores términos modificada la liquidación del crédito presentada, la que arroja la suma de \$7'328.918,02 al 30 de enero de 2020, fecha de su liquidación, suma por la cual se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado 031, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m. Inhábiles: No.

MARTHA ELENA GARCIA
Secretaria